

ORDENANZA Nº: 5755/18.-

Ramallo, 17 de mayo de 2018

VISTO:

El “**CONVENIO DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**”, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** y la “**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio, tiene como fin, desarrollar actividades de vinculación tecnológica de Servicios Tecnológicos Especializados establecidas en el Proyecto de Vinculación denominado “Validación de un Modelo de Gestión de Riesgos y Salud en el Partido de Ramallo”;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Contrato en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**CONVENIO DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**”, suscripto entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Sr. Intendente Municipal, Dn. Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992** y la “**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**”, representado en este acto por su Rector **Dr. Arq. Héctor D. FLORIANI**, suscripto a los 12 días del mes de abril de 2018, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE